



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00556

Asunto: Incorpora – Aceptación del cargo de curador.

Se incorpora la constancia de envío de la comunicación remitida por la parte demandante al curador ad litem designado, mediante la cual se le informa su nombramiento.

Ahora, en atención a que el abogado **Luis Emilio Correa** allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de los demandados Hermes Luna y Alberto Álvarez Londoño, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico, luisemiliocorrea@live.com , hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 26 abril 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4fc64789a065901d1f2c7f6cec42499e39a1f74eb26adb49295b423ed2770e**

Documento generado en 23/04/2021 02:26:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>